

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Y SU PREVENCIÓN.

En caso de accidentes, que es toda lesión que un alumno o alumna sufra, dentro del establecimiento, en su trayecto o en cualquier actividad de carácter pedagógico, la escuela actuará de acuerdo con la gravedad de los hechos y acorde al relato de quienes presencian el accidente, lesión, etc. En cualquiera de los casos descritos como accidente, se realizará lo siguiente:

¿QUÉ HACER?

- ***Si la lesión es menos grave***, ejemplo: rasguño, pequeño golpe, tropiezo, caída sin sangrado, torcedura de pies, entre otras. La persona que está en el momento de los hechos informará lo sucedido; si es de trayecto el apoderado informará a la educadora, si ocurre en la escuela, la educadora a cargo del alumno/a será la responsable de informar a Dirección y llamar al apoderado. Luego buscará contención emocional y atención de primeros auxilios en el establecimiento para el alumno/a. La persona que presencia la situación notificará a la encargada de convivencia escolar el hecho, para consignarlo en la hoja de vida del estudiante y en libro de accidentes escolares. Además de informar telefónicamente al apoderado u otro autorizado en la ficha de matrícula, la educadora debe consignar lo sucedido en la libreta de comunicaciones del alumno/a afectado. La escuela, si el apoderado lo estima conveniente, emitirá formulario de accidente escolar, para ser presentado en servicio de salud y este pueda hacer uso de los beneficios de este.
- ***Si la lesión es leve, pero de cuidado***, ejemplo: caída con sangrado, golpe que provoca hematoma, torcedura que impide movimiento, entre otras. Se avisará a los padres telefónicamente de forma inmediata, quienes indicarán si aprueban llevarlo a un centro de asistencia médica o a su casa para mantenerlo en observación. Si el apoderado autoriza traslado a centro asistencial, la educadora será quien lo acompañe para ser evaluado por un paramédico. Si el alumno/a posteriormente es derivado a otro lugar, el apoderado será el encargado de tomar las decisiones en adelante. La escuela emitirá formulario de accidente escolar, para ser entregado al apoderado y este pueda hacer uso de los beneficios del mismo.

- **Si la lesión es evidentemente grave:** se avisará inmediatamente a los padres o personas autorizadas para que den las indicaciones pertinentes como lugar de traslado y autorización para el traslado, además de mantener el contacto permanente con ellos. Si no es posible ubicar a algunos de los padres y/o tutores señalados en ficha de matrícula, se entenderá que estos han conferido poder irrevocable a la Escuela para tomar la mejor decisión, en el momento oportuno. Entre ellas que el alumno/a sea trasladado al centro asistencial a la brevedad, acorde a la gravedad del accidente. (se trasladará al centro asistencial público más cercano, siempre y cuando la lesión lo permita. Si la lesión no permite movimiento, se llamará a la ambulancia para su traslado). Si el apoderado autoriza traslado a centro asistencial, la educadora será quien lo acompañe para ser evaluado por un paramédico. Si el alumno/a posteriormente es derivado a otro lugar, el apoderado será el encargado de tomar las decisiones en adelante. La escuela emitirá formulario de accidente escolar, para ser entregado al apoderado y este pueda hacer uso de los beneficios del mismo.

A SABER :

- Todo alumno/a tiene derecho a un seguro escolar, otorgado por el estado a todos aquellos alumnos que asisten a escuelas Municipales y/o Particulares Subvencionadas, este seguro asume los costos y garantiza la atención del menor en las instituciones prestadoras del servicio público.
- Los alumnos cuentan con beneficios médicos gratuitos por el seguro escolar acorde a Ley 16.744 que son:
 - a) Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o domicilio, en Establecimientos dependientes del sistema nacional de servicios de salud.
 - b) Hospitalizaciones, si fuera necesario a juicio del facultativo tratante.
 - c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
 - d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
 - e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
 - f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Para hacer uso del seguro escolar, el Establecimiento educativo debe llenar el formulario "seguro escolar" inserto en la página del MINSAL. Con los datos del alumno y con la firma de la persona que informa la situación que da derecho a la atención, agregando el timbre de la Escuela.

Posterior a la atención, el apoderado debe informar del estado de salud del menor, a la Escuela.

- Si debe ausentarse por un periodo de tiempo, el apoderado deberá entregar el formulario de atención, con la indicación de cantidad de días y diagnóstico entregado por el profesional de la salud.
- La encargada de Convivencia mantendrá comunicación con el apoderado para conocer el estado de salud del menor.
- La Educadora a cargo del menor, entregará apoyos al apoderado para que no se vean afectados los aprendizajes del alumno/a.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

I. Formación de Comité de Seguridad Escolar

El Comité de Seguridad Escolar es imprescindible en la planificación y ejecución de las acciones de Prevención de Riesgos Escolares en las Escuelas de Lenguaje y Párvulos de la Corporación Play. Considera el número de alumnos, los niveles de enseñanza que se imparten, la complejidad de la planta física y del área en que está situado el Establecimiento. Este comité será integrado por las siguientes personas:

Cargo	Nombre
Directora del Establecimiento	
Coordinador de Seguridad Escolar	
Representantes del profesorado	
Representante de Paradocentes	
Representante de Carabineros	
Representantes de Apoderados	

No se han considerado representante de los alumnos y alumnas por tratarse de menores en edad preescolar.

Se acuerda en reunión de Consejo Escolar, que toda información será entregada en reunión de apoderados; sobre procedimientos a seguir en caso de presentarse algún hecho que altere el normal funcionamiento de las jornadas escolares o de focos de peligro por reparar.

II. Zonas de Seguridad

Las zonas de seguridad son aquellos lugares dentro o fuera del establecimiento, libre de peligro para los preescolares e integrantes del establecimiento educativo. Deben estar bien señaladas e identificadas. Para ello se han considerado las siguientes Zonas de Seguridad y Emergencia.

Zona de Seguridad: Ubicada en el patio del establecimiento. Y están asociadas a imágenes de animales, existiendo una imagen que coincide con zona y sala.

Sala 1: Pez / sala 2: Conejo /sala 3: Caballo /sala 4: Tortuga / sala 5: Ave / sala 6: Perro

En el caso de efectuarse evacuación de las salas u oficinas por una emergencia, los estudiantes y personal en general, deberán situarse en la zona de seguridad que les corresponda. La zona está marcada de tal manera que se nota con claridad; en dicha ubicación, tanto niños y niñas como educadoras y personal en general, se dirigirán hacia ese lugar. Por ser establecimiento que trabaja con niños (as) de poca edad, es recomendable que se marquen las zonas de esta forma para hacer más fácil la asimilación de la temática.

Zona de Emergencia: En caso de evacuación total del establecimiento se debe acudir a la zona de EMERGENCIA (circulo amarillo con una Z en el centro) la cual se encuentra en el portón principal de la escuela, donde el personal debe ayudar a ordenar a los estudiantes para hacer abandono total del establecimiento).

III. Vías de Evacuación

Las vías de evacuación del establecimiento están adecuadamente marcadas y señalan el lugar por donde se deben realizar la salida los estudiantes y personal de la escuela. Las vías de evacuación son del color verde – Blanco (estandarizadas) ejemplo:



En caso de que los estudiantes se encuentren en período de recreo, deben evacuar hacia el centro del patio trasero

Emergencia por Sismo

El procedimiento es calmar a los estudiantes y ubicarlos bajo sus mesas, cubriendo sus cabezas. Una vez terminado el evento telúrico se tocará el silbato para que se pueda realizar el procedimiento de evacuación. En caso de que los estudiantes se encuentren en recreo, estos deben agruparse y mantenerse en el patio en un lugar lo más seguro que se pueda, para una vez terminado el evento telúrico proceder a la evacuación a la zona de seguridad.

Emergencia por Incendio

En este caso, dependiendo del lugar en que se inicie el foco de incendio, es como se procederá a realizar la evacuación. Si el fuego comienza en la zona administrativa del establecimiento las vías de evacuación serán por las puertas ponientes de las salas 2,3, 4, 5. Si el incendio es en la zona de las salas de clases la evacuación se realizará por las puertas oriente o poniente hacia las salidas principales del establecimiento. Y si el foco de fuego comienza en las salas de la parte trasera del establecimiento, la vía de evacuación es hacia la salida principal.

IV. Procedimientos en casos de emergencia

En caso de presentarse una emergencia en el establecimiento, se procederá de la siguiente manera:

En caso de sismo:

- a) En cuanto la docente se percate del evento telúrico señala a los estudiantes que deben ubicarse debajo de las mesas de trabajo y cubrir bien su cabeza.
- b) La docente procederá a abrir la puerta de acceso a su sala para evitar que ésta quede atascada producto de posibles deformaciones del marco de esta a causa del movimiento.
- c) Una vez terminado el evento telúrico se dará la alarma de evacuación (por medio de la campana o pito), la cual debe ser realizada por la encargada de esto.
- d) Apenas se dé la alarma de evacuación, los encargados del corte de los distintos suministros de gas, agua y electricidad procederán a realizar su tarea. Una vez realizado los cortes procederán a revisar los baños de los estudiantes para asegurarse que no ha quedado rezagado ninguno en estas instalaciones. En caso de encontrar algún alumno o alumna, procederá a llevarlo a la zona de seguridad.
- e) Mientras tanto, los estudiantes procederán a evacuar sus respectivas salas, en forma rápida pero ordenada. La profesora debe ser la última persona en evacuar la sala, de tal manera de cerciorarse que no quede ningún alumno o alumna en ella. Deberá llevar consigo el libro de clases para pasar lista una vez que hayan llegado a la Zona de Seguridad.

f) Una vez terminada la Emergencia se deberán evaluar los posibles daños producidos en el establecimiento y decidir si se puede volver a las salas o continuar en la Zona de Seguridad.

En caso de incendio:

a) Si se detecta un foco de incendio en alguna parte del establecimiento se deberá dar aviso inmediato de la situación a la Dirección de la escuela para que proceda a llamar a Bomberos. Se deberá abrir la puerta eléctrica para facilitar la evacuación del establecimiento. Paralelamente, los personales administrativos (directores y auxiliares) tratarán de extinguir el fuego con los extintores disponibles.

b) Mientras, sólo los encargados del corte de electricidad procederán a realizar su tarea, de tal manera de evitar accidentes a los Bomberos por efecto del contacto de las instalaciones eléctricas con agua. Sólo si es posible se procederá a cortar el suministro de gas.

c) Una vez anunciada la emergencia, se procederá a evacuar a todos los estudiantes del establecimiento. Se deberá avisar de la situación mediante toques repetitivos de la campana o pito. Es importante hacer una diferenciación entre el toque para avisar la ocurrencia de un incendio y el aviso de la evacuación por temblor, para no crear incertidumbre sobre la situación a los demás integrantes de la comunidad escolar.

d) Los alumnos y alumnas procederán a evacuar sus respectivas salas, en forma rápida pero ordenada. La profesora debe ser la última persona en evacuar la sala, de tal manera de cerciorarse que no quede ningún alumno o alumna en ella. Deberá llevar consigo el libro de clases para pasar lista una vez que hayan llegado a la Zona de Seguridad.

e) Se recuerda que, en el caso de incendio, la Zona de Seguridad se ubicará al exterior del establecimiento quedando ubicada en la vereda nororiente de la calle Los Prunos.

f) Aun cuando se logre extinguir el foco se debe dar aviso de la situación a Bomberos ya que ellos inspeccionarán el área para detectar las causas del incendio y proporcionarán las recomendaciones necesarias para evitar la repetición del hecho.

g) Como recomendación general, en caso de que algún estudiante, apoderado y otra persona externa al establecimiento se encuentre en alguna dependencia del establecimiento (y que no sea su sala en el caso de los estudiantes) al momento de ocurrir una emergencia, deberá ser guiado a la Zona de Seguridad por el personal del establecimiento que acompaña a dichas personas en ese momento.

En caso de otro tipo de emergencia:

a) En caso de que el establecimiento se vea enfrentado a otra emergencia que requiera de la evacuación del estudiantado y el personal, es la directora o quien se encuentre en su reemplazo, es quien deberá dar la instrucción de proceder a la evacuación bajo los mismos criterios señalados con anterioridad.

V. Asignación de responsabilidades

Comunicación interna

En caso de suscitarse una situación de emergencia que amerite la evacuación de toda la comunidad escolar, se procederá a solicitar el desalojo de las distintas instalaciones mediante el **sonido continuo de la campana**. Si esta falla se debe disponer de otro medio igualmente válido como un silbato largo y sostenido. Es importante utilizar distinta cantidad de campanadas para diferenciar el tipo de emergencia. Por ejemplo, si se trate de una evacuación por Sismo se **debe tocar la campana 3 veces** o el silbato en ritmo de tres pitadas. Si se trata de un principio de incendio anunciar la evacuación mediante **reiteradas campanadas de forma continua** o sonidos de silbato en forma intermitente.

Se debe disponer a dos responsables de esta tarea. Es recomendable tener visible el listado donde se tengan los nombres solamente del "titular" de la tarea, Si por alguna razón el "titular" debe ausentarse del establecimiento, deberá avisar de la situación a quien lo sigue en la lista, el cual procederá a anotarse en.

Comunicaciones Externas

En caso de incendio o accidente de algún alumno, será la Directora y/o secretaria quien debe llamar a Bomberos y/o Ambulancia según corresponda. Se deberá disponer además y en forma accesible el listado de los Padres y Apoderados de los alumnos que permanecen en el establecimiento al momento de ocurrir la situación de emergencia. Si se trata de un incendio se debe avisar a los apoderados (lo cual debe realizarse mediante teléfonos celulares) sobre la situación y solicitar el retiro de los alumnos. Dicha información debe entregarse en forma clara y tranquila de tal manera de evitar cualquier tipo de pánico en los apoderados. Si se trata del accidente de algún alumno, se debe solicitar la ambulancia respectiva y luego dar aviso de la situación al apoderado del niño o niña, informando de la situación y del procedimiento a seguir. Se recuerda que, en el caso de accidentes del alumno o alumna, ellos están cubiertos por el Seguro Escolar dispuesto en el Decreto Supremo 313, de cargo del Estado.

Corte de Suministros

Como se indicó anteriormente, en caso de ocurrir una emergencia del tipo Sismo o Incendio se procederá al corte de los distintos suministros, asignándose en orden descendente, a dos encargados por cada tarea. Si por alguna razón el primer encargado no se encuentra en el establecimiento al momento de ocurrir la emergencia, será quien lo sigue en la lista la persona responsable de realizar la tarea. Es recomendable incluir este listado en la pizarra detallada en el ítem “Comunicación interna”.

A continuación, se entregan en orden descendente los nombres de los responsables de los distintos cortes:

Encargada del corte de agua:

Encargada del corte de electricidad:

Encargado de Tocar la Campana o silbato.

